

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RDAF/ESC/ccp



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11 DE
DICIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y CONSUELO ALEJANDRA
CERDA MONJE EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2017 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 3212 *20.12.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 730 de 22 de febrero de 2017, que aprueba convenio folio 400151.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de **Formación, Modalidad**, Modalidad de Becas de postgrado, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 951 de 02 de junio de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2447 de 16 de diciembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **400151**, cuyo Responsable es **Consuelo Alejandra Cerda Monje**, procediéndose con fecha 31 de enero de 2017 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 730 de 22 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. ✓

Que el Responsable con fecha 18 de mayo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado. ✓

Que en mérito de lo anterior con 11 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que ✓

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 400151, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Formación, modalidad becas de postgrado, cuyo texto es el siguiente: ✓

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD BECAS DE POSTGRADO
CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 11 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 48, piso 4 comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA", y doña Consuelo Alejandra Cerda Monje, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Formación, Modalidad de Becas de Postgrado, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 951 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 400151 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 730, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 18 de mayo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en un cambio del lugar de ejecución del proyecto individualizado. Que el convenio en su artículo Cuarto N°2.2.1, establece como casos especiales de modificación el Cambio de Lugar de realización del proyecto o estudios, señalando que esta solicitud deberá ser resuelta por la Comisión de Becas. Que de esta forma, esta Directora Regional puso en conocimiento de la Secretaría Ejecutiva esta solicitud, la cual fue resuelta favorablemente, como da cuenta el Acta de Sesión de la Comisión de Becas de fecha 26 de septiembre de 2017, informada mediante Memorándum Interno 12.21/318 de fecha 18 de octubre de 2017, debiendo modificarse el convenio en el sentido que la Responsable realizará el programa de Máster Oficial en Educación Interdisciplinaria de las Artes de la Universidad de Barcelona.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula quinta, será modificado en el siguiente sentido:

I. En relación a la cláusula QUINTA de las modificaciones del convenio suscrito, se dispondrá lo siguiente:

Se reemplazará el lugar de realización del proyecto, de Universidad de Sao Paulo de Brasil, a Universidad de Barcelona de España. Se hace presente que este servicio constató que tanto el contenido del curso como el costo asociado son iguales a aquellos indicados por el responsable en el Formulario Único de Postulación, dándose cumplimiento de este modo a los objetivos del proyecto.

Por último, se modifica la Cláusula Cuarta letra c), quedando de la siguiente manera:

- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:
- **Informe de Avance:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 07 de julio de 2018.
 - **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 20 de marzo de 2019.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 18 de mayo de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 31 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 0730 de 22 de febrero 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**CONSUELO ALEJANDRA CERDA MONJE
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 730 de 22 de febrero de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Dirección Regional en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


ANA CAROLINA ARRIGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto: [REDACTED]